



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Bitácora: 27/G3-0030/09/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORE/147/1799/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de septiembre de 2025

### JORGE LARA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Septiembre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de constancia de verificación para remover vegetación proveniente de terrenos diversos a los forestales, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/ORE/147/1478/2025 de fecha 04 de Agosto de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA NO. 389 Z-1 P1/1, Cárdenas, H-27-002-PAR-006/25, Madera motoaserrada largas dimensiones, <i>Tabebuia rosea</i> , (Maculis), 160.513 Metros cúbicos	7	1	7	29482532	29482538
PARCELA NO. 389 Z-1 P1/1, Cárdenas, H-27-002-PAR-006/25, Madera motoaserrada cortas dimensiones, <i>Tabebuia rosea</i> , (Maculis), 61.736 Metros cúbicos	3	8	10	29482539	29482541

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Febrero de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN**  
**TABASCO**



**ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Gloria Sandoval Salas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.  
Ing. Rafael Obregón Viloría. - Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Bitácora: 27/G3-0030/09/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORE/147/1799/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de septiembre de 2025

Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos. - Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.  
Archivo.

SHD/PJAS/SAUR/TPE

